

CIRCULAR **395**

PARA: NOTARIOS DEL PAÍS.

DE: SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA EL NOTARIADO

ASUNTO: INVENTARIO SERIALES DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN EN NOTARÍAS.

FECHA: Octubre 25 de 2023

Respetados Notarios,

La Superintendencia Delegada para el Notariado tiene a su cargo, entre otras funciones, la orientación sobre la aplicación de las normas que rigen la actuación notarial, como se señala en el numeral 7 del artículo 24 del Decreto 2723 de 2014, modificado por el artículo 6 del Decreto 1554 de 2022. En ese sentido, y conforme a la posición asumida en el Comité de Unificación de Criterios Jurídicos de la Superintendencia de Notariado y Registro, es preciso manifestar que la circular tiene por objeto dar a conocer el concepto de la Entidad respecto de uno o varios asuntos específicos, y que, sin plantear decisiones concretas, tienen el carácter de abstractas y obligatorias. Al respecto, el Consejo de

Estado ha manifestado que las mismas son “*simples pronunciamientos de la administración, con el fin de cumplir sus deberes de orientación, coordinación o control*”¹.

En ese orden de ideas, la Superintendencia Delegada para el Notariado les informa que la Registraduría Nacional del Estado Civil actualmente viene adelantando el desarrollo de una herramienta ofimática, que permitirá generar un control de los seriales asignados a cada despacho notarial que cuente con la función de registro civil.

Así las cosas, en virtud del principio de colaboración armónica que rige el actuar de la administración pública, y teniendo en cuenta que mediante el artículo 118 del Decreto Ley 1260 de 1970, se atribuyó la función del registro civil a los notarios, de manera atenta y respetuosa me dirijo ante sus despachos con la finalidad de requerir el inventario de los formatos de registro civil de nacimiento, matrimonio y defunción sin diligenciar, que reposan actualmente en cada uno de sus despachos, incluyendo aquellos de vigencias anteriores.

Para tal efecto se adjunta el formulario en Excel, en el cual deberán diligenciar la información solicitada, y enviar exclusivamente al correo electrónico registros civiles@supernotariado.gov.co a más tardar el jueves 26 de octubre de 2023.

¹ Consejo de Estado, sentencia de fecha diecisiete (17) de mayo de dos mil doce (2012). Consejero Ponente: Víctor Hernando Alvarado Ardila, Radicación número: 11001-03-25-000-2008-00116-00 (2556-08).

De antemano, se agradece su acostumbrada colaboración en aras de optimizar los procesos de vigilancia, inspección y control notarial, reflejando una prestación del servicio público notarial eficiente y conforme lo determina el ordenamiento jurídico.

Cordialmente,



CARLOS ENRIQUE MELENJE HURTADO

SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA EL NOTARIADO (E)

Revisó: Julieth Lisseth Villamizar Osorio – Contratista - Dirección de Administración Notarial

Proyectó: Christian David Lasprilla - Aux-Administrativo - Superintendencia Delegada para el Notariado